



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Lunes 16 de febrero</b>	<b>Número 31</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Págs. 2 y ss.
- Secretaría General. Pág. 19.
- Oficina de Extranjeros. Págs. 19 y 20.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 2. 971/2006. Págs. 20 y 21.

### ANUNCIOS OFICIALES

- DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS.  
Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado.  
Pág. 21.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales.  
*Depósito de los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de trabajadores Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada.* Pág. 21.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 21.
- AYUNTAMIENTOS.  
Buniel. Págs. 21 y 22.  
Villagonzalo Pedernales. Pág. 22.  
Quintanar de la Sierra. Pág. 22.

### ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga» (Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra). Pág. 22.

### ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 929/2008. Pág. 23.
- AYUNTAMIENTOS.  
Lerma. *Reglamento de Régimen Interno del Centro de Educación Infantil y precio público para la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en el Centro Infantil Municipal.* Págs. 23 y ss.  
Buniel. Pág. 27.  
Fuentespina. Pág. 27.  
Briviesca. Pág. 28.  
La Horra. Pág. 28.  
Medina de Pomar. *Area de Urbanismo, Comercio e Industria.* Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.  
Olmillos de Sasamón. Pág. 28.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 30 de enero de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200900800/799. – 1.143,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046784785	ZOJITA , HAMADI	X3268028G	ALBATERA	21.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090047776875	HERRERA AGUIRRE, CARLOS A.	X3509025F	ALICANTE	16.10.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
090450458720	HUERGA LIVIANO, OSCAR	44978370	ALICANTE	23.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450453473	ORTIZ LLOUIS, JOSE GABRIEL	50308183	PLAYA SAN JUAN	24.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450292140	SIMPLE XXI SL	B53670923	ALTEA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047845587	RECALDE RIVAS, MARIA	16287256	ELCHE	15.11.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		
090450436591	MARTINEZ REVENGA, NEREA	33485069	ELCHE	21.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450324711	GEOLEA , SORIN DIONISIE	X5039345E	ELDA	24.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450454600	GRIÑAN RODRIGUEZ, JORGE LUI	07521394	TORREVIEJA	28.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090046757678	CANOVAS BERENGUER, GINES A.	14943453	TORREVIEJA	07.11.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
090450462553	ARENAS LOPEZ, PEDRO MARIA	15999976	TORREVIEJA	26.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450430497	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE	80065172	TORREVIEJA	06.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450392125	VIZCAINO TOMAS, PASCUAL	74506534	ALMANSÁ	03.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
099450373126	SHTDLOVSKYY , VIKTOR	X6230129G	VILLARROBLEDO	23.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450393208	MANZANARES GONZALEZ, JOSE L	16534408	ALMERIA	03.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
090450446020	MONTAJES Y CUBIERTAS DEL S	B04569273	ROQUETAS DE MAR	21.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450454908	MARIN , PAUL	X6777996B	VERA	27.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450388602	CARRASCO DIAZ, MA RAQUEL	06553951	AVILA	31.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099450306411	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE A.	47272027	BADALONA	25.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450398267	BORA KASI SA	A60625746	BARCELONA	09.11.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099450320420	BLUE MARLIN DOS MIL SL	B61354684	BARCELONA	24.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450448507	BANKIZIA DOS MIL TRECE SL	B61973269	BARCELONA	22.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450449846	CHENG , HAISHENG	X3145206W	BARCELONA	25.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099047757906	HANNAY , IAIN ALEXANDER	X3732404X	BARCELONA	19.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450301358	FERNANDEZ RUIZ, JUAN	43520478	BARCELONA	25.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403349958	GIMENEZ PEÑALBA, YOLANDA	46054679	BARCELONA	24.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
090047824080	IOAN CONSTANTIN , STAN	X4094458K	EL PRAT DE LLOBREGAT	06.10.2008	70,00		RD 1428/03	100.2		
090450403380	SAGAN RIBES SL ,	NO CONSTA	GAVA	10.11.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099450307350	LOPEZ BARBOSA, ANTONIO	47704759	GRANOLLERS	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450437492	CORRAL FERRER, PILAR	39302534	MOLLET DEL VALLES	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450449275	RIF RAF SL	B63797393	SABADELL	23.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450366321	ADAM , RACHID	X3397451Y	TERRASSA	18.10.2008	150,00		RD 1428/03	048.	2	
090450452341	DE LA TORRE VASQUEZ, PEDRO	X3849366V	TERRASSA	25.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090047911535	EL HMIMDI , ABDELLATIF	X2759878Q	VILASSAR DE DALT	06.11.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
090450431891	HOYOS TATO, FRANCISCO RAFAE	14936811	ARRIGORRIAGA	08.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099450315977	NEBREA SAN SALVADOR, TERES	14958157	BAKIO	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099045676666	PANS FACTORY SL	B95378675	BALMASEDA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450451695	BAHON PEDRAD, RAMON	33413291	BALMASEDA	24.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099045676733	BAÑO GOMEZ, ANTONIO	78916959	BALMASEDA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047826908	MARTINEZ ZANZA, JESUS MARIA	14684051	BARAKALDO	01.11.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
090450441392	VAZQUEZ SANCHEZ, JESUS MARI	14890534	BARAKALDO	14.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099450310300	SANTANO MACIAS, FRANCISCO J	22726720	BARAKALDO	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047462273	MARTINEZ MARTINEZ, PABLO	22752438	BARAKALDO	25.05.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
090450430746	MARTIN HERNANDEZ, SERAPIO	72388159	BARAKALDO	06.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099450312861	LOPEZ GODOY, BENITO	11913900	BASAURI	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450448490	CORTINA CANO, ANDREA	45667749	BASAURI	22.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450316260	FUNDACION KABIER MAIZTEGUI	G48545529	BERMEO	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450448222	MECANIZADOS INDRAPAK S L	B95041844	BERRIZ	21.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)





















EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450429446	DIEGUEZ DIEGUEZ, IGNACIO	72719307	VITORIA GASTEIZ	08.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403431055	ALVAREZ ECHEVARRIA, FRANCIS	72726196	VITORIA GASTEIZ	26.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099450310920	KEREJAZU REVUELTA, GORKA	72743859	VITORIA GASTEIZ	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450429331	JARAMILLO ORTIZ, JORGE NELS	72849505	VITORIA GASTEIZ	07.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047850029	DABOUZA SOENGAS, JULIO	76800007	VITORIA GASTEIZ	17.10.2008			RD 1428/03	068.1		(1)
090047825965	GORANOV , BOZHIDAR VASILEV	X4600230T	EJEA DE CABALLEROS	15.11.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
090450441940	BACIU , OVIDIU CORNELIU	X5798142A	ZARAGOZA	15.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099450313671	GONZALEZ CAMPO, VIVIANA	X5949002Y	ZARAGOZA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. n.º 63, de 14 de marzo), y art. 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 30 de enero de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilarriño.

200900799/798. – 712,50

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
099450243486	RODRIGUEZ MARTIN, OLGA	30687116	ALICANTE	29.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450268815	VILLAHOZ ALONSO, ANDRES	48536132	LA ALBUFERA	14.05.2008	PAGADO		RD 1428/03	048.	3	(b)
090047842872	AZAM CHAUDHRY, FRAOOQ	77368913	LA NUCIA	03.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047844315	NEVES NUNES, JOAQUIM	X5606913L	ORIHUELA	14.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450285973	BAÑALES GALLAGA, JUAN MARIA	14552824	TORREVIEJA	26.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047616756	STAR DE CAMPAS SL	B02408334	HELLIN	19.04.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090047774600	MUÑOZ VELASQUEZ, ANGEL C.	X5780785B	EJUIDO	30.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047852579	PETKOV NEDEV, SVETOSLAV	X8252544Y	HUERCAL OVERA	14.11.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090047852890	PETKOV NEDEV, SVETOSLAV	X8252544Y	HUERCAL OVERA	14.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450148027	HERNANDEZ COTILLO, RICARDO	05278577	CEBREROS	22.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047782061	FERRIN ELECTRONICA S L	B58420787	BARCELONA	10.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450277745	GUANOLUISA CASTRO, RAUL A.	X5133667K	BARCELONA	24.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450292310	SUREDA FERNANDEZ, JOSE LUIS	35079716	BARCELONA	26.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090403439820	MARTINEZ DEL CURA, MARCOS	43420191	BARCELONA	05.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090403401750	GRAU IBAÑEZ, RAUL	46747102	BARCELONA	22.07.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
090047723950	DE PABLO BENITEZ, CARLOS	44415732	CASTELLDEFELS	15.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450330041	PLAYA MATARIN, JOSE	33893752	CERDANYOLA VALLES	28.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
090047780994	BOVER FERRERO, JORDI	39366997	MANRESA	30.08.2008	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
090047812818	MAS CORBACHO, MA DEL CARMEN	38092833	S CUGAT DEL VALLES	10.10.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
099450290634	LAMB DAVY, SIMON JAMES	X0636768J	MIRASOL	08.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047859458	CALVO JIMENEZ, JUAN	46642513	S QUIRZE DEL VALLES	23.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047672528	GIL FRANCH, JOAQUIN	38996390	SABADELL	06.04.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
090403413594	PORTE MARTINEZ, FRANCISCO J	39159518	TERRASSA	11.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090047859951	VAZQUEZ RIVAS, OSCAR DANIEL	35028329	TIANA	30.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090403443598	CERCOS MESTRE, JAVIER	46224618	VILASSAR DE MAR	12.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
099450260642	URQUIJO HUERTA, ROSARIO	14672843	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090403409372	HINCHADO TINOCO, ELADIO	30610089	AMOREBIETA-ETXANO	31.07.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(b)
099450283897	MUÑOZ TRABADO, LEOPOLDO	14736370	BAKIO	19.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403424361	IOVANUT , NICOLAE PETRU	Y0017115V	BALMASEDA	03.11.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
090046808947	MENDIZABAL CAÑIBE, LORENZO	72234830	BALMASEDA	06.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450282947	PEREZ CARRIEDO, MIGUEL ANGE	03864573	BARAKALDO	17.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099047460144	BERDUGO ANAYA, JUAN ANTONIO	22709326	BARAKALDO	17.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047489680	AMIGO SAIZ, MIKEL ANDONI	72401623	BARAKALDO	14.10.2008	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
090047822721	MARTINEZ CHAMORRO, JOSU	78874441	BARAKALDO	01.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
099450286448	AGENCIA DE SEGUROS GUKAR N	B48871057	BASAURI	19.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450279584	EUROPA DIRECTO MOTOR 2006	B95420030	BASAURI	26.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047831928	PORTILLA PALOMARES, JUAN J.	30690371	BASAURI	06.11.2008	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
090047834723	ALONSO PALMEIRO, IGOR	45627651	BASAURI	08.11.2008	150,00		RD 1428/03	106.3	2	(a)
099403367166	ROJAS LANDACAY, DIEGO ENRIQ	X4110064X	BERANGO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)













EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
099450278804	ALONSO SOTO, WENCESLAO	13293525	LAGUNA DE DUERO	17.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047837920	SMAIL , EL MKADMI	X3450769X	VALLADOLID	23.10.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(a)
090046730491	LOPEZ PERIBÁÑEZ, JULIO F.	09257155	VALLADOLID	09.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090403414318	DE MIGUEL GIL, MARIA BLANCA	09297103	VALLADOLID	13.08.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090047597804	GARRIDO MARTIN, VICENTE JOS	12365090	VALLADOLID	31.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090450397366	PEREZ GALLO, JOSE LUIS	12368510	VALLADOLID	19.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
090047456777	APOSTOLOV ASENOV, YANKO	X6604250F	VEGA DE RUIPONCE	16.07.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090047456789	APOSTOLOV ASENOV, YANKO	X6604250F	VEGA DE RUIPONCE	16.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047800142	OLIVEIRA LIMA, ANA PAULA	X2247501X	ARAMAIO	15.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450265846	JIMENEZ LILI, JESUS MARIA	30676081	LLODIO	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047779864	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZKIA	22.07.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
099450282467	GAMESA ENERGIA SA	A80477144	VITORIA GASTEIZ	09.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047756918	CONSTRUCCIONES GASTEKU SC	G01383082	VITORIA GASTEIZ	04.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047865355	DA COSTA MELO, JOSE MARIA	X1900295N	VITORIA GASTEIZ	22.10.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090047748661	ZANNOUTI , MHAMMED	X4404370P	VITORIA GASTEIZ	25.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
090047834097	VIEIRA MORGADO, PAULO JORGE	X5149896N	VITORIA GASTEIZ	20.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
099450280770	MOREIRA DE SOUSA, ANTONIO	X5827411Q	VITORIA GASTEIZ	17.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047745106	FLOREA , SONIA ALEXANDRA	X9540554Q	VITORIA GASTEIZ	08.07.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
090047640321	SALAZAR ALONSO, JOSE MARIA	13291734	VITORIA GASTEIZ	09.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047858480	ALAVA UGARTE, JESUS MARIA	16201413	VITORIA GASTEIZ	17.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450257941	MUÑOZ OSORNO, JOSE LUIS	16239083	VITORIA GASTEIZ	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047817105	YRAZU BAJO, JOSE JAVIER	16250772	VITORIA GASTEIZ	13.10.2008	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
099450255002	SANCHEZ RUIZ, JUAN	16252083	VITORIA GASTEIZ	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047773618	LASARTE ROIZ, JOSE AITOR	16285620	VITORIA GASTEIZ	10.07.2008	60,00		RD 1428/03	014.2		(a)
090047773229	LASARTE ROIZ, JOSE AITOR	16285620	VITORIA GASTEIZ	10.07.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
099450259482	SESAR MARQUINEZ, OSCAR	18594762	VITORIA GASTEIZ	25.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090403431110	RODRIGUEZ GARCIA, RAMON	22719501	VITORIA GASTEIZ	26.10.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
090403460304	JIMENEZ JIMENEZ, PAULINO	44685690	VITORIA GASTEIZ	04.11.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090047638351	LOPEZ JIMENEZ, RAIMUNDO	50188237	VITORIA GASTEIZ	19.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090450311241	CALVO FERRERO, IBAN	72739020	VITORIA GASTEIZ	25.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090047801262	OZAETA ESTEVE, DAVID	72825837	VITORIA GASTEIZ	25.07.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
090403401427	HONORIO DE SOUZA, JOAO CARL	X8533574E	ZARAGOZA	15.07.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)

**Edicto notificación iniciación procedimiento pérdida de vigencia**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha
09/00072/PV	Angel Fernández Prado	14580582	Amurrio (Vizcaya)	08-07-2008
09/00074/PV	Unai Zurbano Cruz	72725564	Mendiola (Alava)	08-07-2008
09/00104/PV	Bruno Guillerna Monasterio	71341658	Miranda de Ebro (Burgos)	25-09-2008

Burgos, a 26 de enero de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200900759/759. – 34,00

**Edicto para notificar resoluciones de pérdida de vigencia**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir, de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha
09/00055/PV	David Guerra Velasco	13782229	Castelldefels (Barcelona)	10-04-08
09/00071/PV	Guangyue Liu	X4095487S	Miranda de Ebro (Burgos)	08-07-08
09/00105/PV	Juan C. Marroquín Uriarte	16272569	Condado de Treviño (Burgos)	25-09-08
09/00086/PV	Cuceuan Bogdan Lucian	X7316957J	Roa (Burgos)	08-07-08
09/00057/PV	Jesús Castrillo Ruiz	13075282	Briviesca (Burgos)	10-04-08
09/00040/PV	Félix M.A. Glez. Rodríguez	11356506	Mijancas (Alava)	13-02-08

Burgos, a 26 de enero de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200900760/760. – 37,50

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14

de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
765/2008 (72/2009)	Propuesta de resolución	Diego Viñuales Adrián	71293067J	Pz. Lavaderos, 8-11 4.ª (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52
963/2008 (99/2009)	Acuerdo de iniciación	Enrique Díaz Pérez	78950055W	C/ San Francisco, 23-2.º Iz. - Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52

Burgos, a 26 de enero de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200900610/629. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1590/2008	Acuerdo de iniciación	Eugenio Ruiz Díez	13306919Q	C/ El Ferrocarril, 1 Bj. - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52
1684/2008	Acuerdo de iniciación	Iván Zangroniz Ciprián	16596781G	C/ Madrid, 47 Casa 12 - Logroño (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61
1690/2008	Acuerdo de iniciación	José Gabriel Pérez Arechavaleta	16564555R	Ct. Arnedo, 1 2 A - Quel (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61
70/2009	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Firvira Cerdeira	44473459S	C/ Rioja, 16 3 A - Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción

Burgos, a 26 de enero de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200900611/630. – 34,00

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad

de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el Departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

Resolución dictada en el Ministerio del Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don David García Hernández, con N.I.F. 50884894Q y domicilio en Madrid, expediente número 1929/2007 tramitado por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, a 23 de enero de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200900612/631. – 34,00

### Oficina de Extranjeros

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del

Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, calle Vitoria, 34, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXPTE.	RESOLUCION
PILAR SANTAMARIA RODRIGUEZ	SEDANO, 8-3.º B.- BURGOS	TOURIA EP EL FARSSIA OUTLAB	09/07/9043	DENEGACION RECURSO REPOSICION
RODADOS, S.L.	SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20.- BURGOS	DRISS MALKI	09/08/1023	DENEGACION RECURSO REPOSICION
CARLOS RUBIO, S.L.	DUQUE DE FRIAS, 1.-1.º C.- MEDINA DE POMAR	MARCELA CONSTANTINESCU	09/08/2652	ESTIMACION RECURSO REPOSICION
ALUMINIOS TINORTE, S.L.	SAN FRANCISCO, 2-4.º IZ.-BURGOS	LAURENTIU RADULESCU	09/08/2736	ARCHIVO AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
VILLA MAMBRILLA, S.L.	PLAZA COMUNEROS, 5 PB.- PEÑAFIEL	SABIN ABLENKOV SEVDELINOV	09/08/2912	ESTIMACION RECURSO REPOSICION
ELIAS DA SILVA GONZALVES	MELCHOR PRIETO, 32-3.º D.- BURGOS	ELIAS DA SILVA GONZALVES	09/08/3145	DENEGACION RECURSO ALZADA
LAVANDERIA RIALCA, S.L.	EL TOMILLO, 11-1 IZ.-VILLAFRIA	VALENTIN ALEXANDRU BALASA	09/08/3358	DENEGACION RECURSO REPOSICION
JOSE JAVIER MEDINILLA RUIZ	AVDA. R. ARGENTI., 8-2.º C MIRANDA DE EBRO	MOHAMMED BELABES	99/08/3519	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
YOLMAR EMPLEO ETT, S.L.	PZ. ALFONSO VI, 7-5.º A.- MIRANDA DE EBRO	ILIE DUMAN	09/08/3621	DENEGACION TRABAJO INICIAL

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXPTE.	RESOLUCION
ROMAGRARIA, S.L.	EMPECINADO, 6 Bj D.- ROA	MOHAMMED SALHI	09/08/3645	DENEGACION RECURSO ALZADA
GUPER CB	BARCO VELERO, 3 PB.- ALMERIA	ABDELHADI LAMALLAM	09/08/3910	DENEGACION RECURSO ALZADA
CARNICERIA HALAM BURGOS, S.L.	SANTA CLARA, 53.- BURGOS	MOHAMED EL OUAHABI	09/08/3962	DENEGACION RECURSO ALZADA
M.H. FACHADAS SINGULARES, S.L.	FCO. GRANDMONTAGNE, 4-1.º.- BURGOS	JHONNY P. SALTOS GALARZA	99/08/3979	DENEGACION RECURSO ALZADA
EDITORIAL DE DESARR. E INVEST.	VITORIA, 144-2.º A.- BURGOS	MUSTAPHA LAAOUJ	09/08/4116	DENEGACION RECURSO REPOSICION
NATALIA A. JARAMILLO MONSA.	PASAJE DEL MERCADO, 2-2.º G.- BURGOS	NATALIA A. JARAMILLO MONSA.	09/08/4259	DENEGACION RESIDENCIA C. EXCEPCION.
JHON ANDERSSON MORENO CARO	C/ RONDA, 15-3.º C.- ARANDA DE DUERO	JHON ANDERSSON MORENO CARO	09/08/4637	DENEGACION RECURSO REPOSICION
ARTURO ALIJA RODRIGUEZ	C/ FUENTE CALIENTE, 82.- MIRANDA DE EBRO	L. JOHANNA MARTIENZ ALFARO	99/08/4723	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
WEI CHUAN CHEN	SAN PABLO, 12 BJ.- BURGOS	BIHUA CHEN	09/08/4727	DENEGACION RECURSO ALZADA
OSCAR NIETO CABALLERO	C/ ALFAREROS, 33-3.º A.- BURGOS	MICHAEL K. MAESTRE CABRERA	99/08/4745	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
SHAKIL AHMAD	ALMERIA, 11B.- BURGOS	SHAKIL AHMAD	09/08/4826	DENEGACION RESIDEN. C. EXCEPCIONALES
CONST. Y REFORMAS MIRELA, S.L.	BDA INMACUALDA MANZANA 1,99 BJ BURGOS	ERNEST GYAMFI	09/08/4844	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.*
CATHERINE RYAN NABUKENYA	C/ MADRID, 13-4.º C.- BURGOS	CATHERINE RYAN NABUKENYA	09/08/4862	ARCHIVO RESIDENCIA C. EXCEPCIONALES
GUPER CB	AVDA. GENERAL GUTIERREZ, 3-3.º F.- ARANDA	DRISS BOUKDIR	09/08/4913	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
MUHAMMAD ARSHAD	VITORIA, 186-7.º C.- BURGOS	NADEEM NAZ	09/08/4941	DENEGACION COMPATIBILIDAD
JOSE ANTONIO GONZALO PINTO	BURGO DE OSMÁ, 1-PBJ.-ARANDA DE DUERO	SILMARA DA SILVA AGUIAR	09/08/4944	DENEGACION TRABAJO INICIAL
ABDELMALIK MALLAHI	VITORIA, 259, 1.º B.- BURGOS	ABDELLAH CHAFIL	09/08/4971	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
DIEGO M. CABALLERO LARRARTE	CIUDAD VIERZON, 48-5.º C.- MIRANDA DE EBRO	DIEGO M. CABALLERO LARRARTE	09/08/5070 09/08/5071	DENEGACION REAGRUPACION FAMILIAR
JOSE MANUEL VARAS BRAVO	ESTACION, 80-5.º DR.- MIRANDA DE EBRO	ROSSEMARY IBAÑEZ LOPEZ	99/08/5101	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
W. OLMEDO MAZON SANDOVAL	HERMANO RAFAEL, 1-1.º B.- BURGOS	W. OLMEDO MAZON SANDOVAL	99/08/5102	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
F. FERNANDEZ NOGALES	C/ POZANOS, 5-5.º D.-BURGOS	LORENZA ARROYO RAMIREZ	99/08/5155	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
ABDELAZIZ LACH HAB	PZ. SOROLLA, 2-2.º D.- ARANDA DE DUERO	ABDELAZIZ LACH HAB	09/08/5216 09/08/5218	DENEGACION REAGRUPACION FAMILIAR
BLANCA JULIA TOME DIEZ	C/ LUIS CERNUDA, 5-2.º IZ.- BURGOS	C. VALERIA VIZCAINO HIDALGO	99/08/5225	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
GUPER, C.B.	AVDA. GENERAL GUTIERREZ, 3-3.º F.- ARANDA	EL AMRANI AITBEN BOUAZZA	09/08/5263	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
REFORMAS COMPL. Y SERV., S.L.	PASAJE FERNANDO DE ROJAS, 11.- BURGOS	IVAYLO OGNANOV KOSTOV	09/08/5302	DENEGACION TRABAJO INICIAL
JAVIER ORTEGA SL UNIPERSONAL	ANTONIO GARCIA MARTIN, 4-6.º A	JOSE PEREIRA PRIMO	09/08/5308	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
CYP ALMENDO, S.L.	C/ SAN ESTEBAN, 6 BJ.- ISCAR	J. ALCIVIADES MENDOZA MURILLO	99/08/5496	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
HOTEL MESON TRES CORONAS	PzZ. MAYOR, 9 PL BJ SANTO DOMINGO SILOS	MARINA LAPTEANU	09/08/5526	DENEGACION TRABAJO/RESIDENCIA INIC.
VICENTA IBARZABAL DIAGO	FCO. SARMIENTO, 7-2.º D.- BURGOS	NATASHA VASILEVA MARKOVA	09/08/5626	DENEGACION TRABAJO INICIAL
ALORES ARANDA, S.L.	SANTIAGO, 3-4.º D.- ARANDA DE DUERO	ALEXANDRU HIDAN	09/08/5629	DENEGACION TRABAJO INICIAL
JOSE OSWALDO JUMBO GUAICHA	C/ PADRE MARIN, 21-4.º C.- LOGROÑO	BENJAMIN AKYERE KUMIH	09/08/5691	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
VIÑARANDANOS, S.L.	C/ HOSPICIO, 24 -1.º C.- ARANDA DE DUERO	ANA PETROVA NEDYALKOVA	09/08/5716	DENEGACION TRABAJO INICIAL
Mº INMACULADA PALACIO DE B.	SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8-8.º.- BURGOS	Mº ALEYDA GONZALEZ LOAIZA	09/08/5845	CONCESION RESIDENCIA C. EXCEPCION.
MIROBRIGA CONST. Y REFOR., S.L.	LA REAL, 10.- HORMAZA	ADOLFO GONZALEZ VARGAS	09/08/6128	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
CONSTRUCCIONES ADELKRIM	FCO. JAVIER LANDABURU, 78.- VITORIA	AMINE BOUYARDANE	09/08/6149	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
BIANCO, S.C.	C/ ALVAR GARCIA, 2.- BURGOS	F. ANDREA RIOS BASANTES	09/08/6278	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDEN.
BSHARAT MEHMOOD	ROMANCEROS, 11-1.º B.- BURGOS	SHAHBAZ IQBAL	09/08/6527	DENEGACION TRABAJO Y RES. INICIAL

## RESOLUCIONES DE SANCIONES EN MATERIA DE EXTRANJERIA

EMPRESA	DOMICILIO	ACTA DE INFRACCION	EXPTE.	RESOLUCION
ABDELILAH CHATTIBI	NUEVA APERTURA, 1-1.º C.- MIRANDA DE EBRO		31/2008	SANCION DE MULTA DE 301 EUROS

Burgos, a 26 de enero de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200900675/680. – 84,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 971/2006-e.

Sobre: Otras materias.

De: Don Eduardo Preciado Santamaría.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Don Carlos Preciado Santamaría.

Procuradora: Doña Elena Prieto Maradona.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 971/2006 a instancia de don Eduardo Preciado Santamaría contra don Carlos Preciado Santamaría, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días,

los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1/10 parte de la finca registral del Registro de la Propiedad número 4, de Burgos, n.º 20.929 al pago de Valdemaría o Mirabueno, referencia catastral n.º 2972116VM4826N001OF, polígono 41, finca 41, con una superficie en terreno de 1,7125 has.

Valoración del 1/10: 307.900 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, el día 25 de marzo a las 12.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad

Banesto, cuenta n.º 1083/0000/05/0971/06 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 26 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, Belén Sanz Díaz.

200900687/681. – 96,00

---

## ANUNCIOS OFICIALES

---

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

### JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de D.ª Ramona Guillén Casares, con D.N.I. 13190479W.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 22 de enero de 2009. – La Encargada del expediente, M.ª Soledad Marijuán Ortega. – V.º B.º, la Subdelegada del Gobierno en Burgos, Presidenta de la Junta, Berta Tricio Gómez.

200900676/685. – 34,00

---

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal, se hace público que en el día 22 de enero de 2009, a las 9.53 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de trabajadores denominada Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada, cuyos ámbitos son: Territorial: Provincial (Burgos) y profesional: Todos los trabajadores de las empresas de seguridad privada que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: Don Enrique Tomás Jiménez Polo, don Julio Vicente Olmedo y don Mateo Tirilonte Montesinos.

Burgos, a 29 de enero de 2009. – La Jefa accidental de la Oficina Territorial de Trabajo, María Purificación Gutiérrez Gallego.

200900781/801. – 34,00

---

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Canteras El Cubano, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Canteras El Cubano, S.L.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de fábrica de hormigón fresco.

Paraje: Dehesa-Montolillo. Polígono 512, parcela 339.

Municipio: Cilleruelo de Bezana - Valle de Valdebezana (Burgos).

Las aguas residuales procedentes de los aseos de personal de la empresa, cifrado en 540 m.<sup>3</sup> anuales, que se trata en unas instalaciones de depuración consistentes en un separador de grasas y sólidos, un reactor aerobio y un decantador, y posteriormente se infiltrará en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200808478/769. – 40,00

---

#### Ayuntamiento de Buniel

Por France Telecom España, S.A., C.I.F. A82009812, se ha solicitado licencia ambiental y de obras para el acondicionamiento de estación base de telefonía móvil existente en la parcela 550 del polígono 506, de Buniel, propiedad de Telefónica Móviles España, S.A., con la finalidad de compartir las instalaciones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de modo que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente estará a disposición del público en las dependencias municipales, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9.30 a 14.00 horas.

En Buniel, a 30 de enero de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200900736/774. – 34,00

No siendo posible efectuar notificación personal, por la condición de desconocido del mismo, al interesado en el expediente de solicitud de licencia ambiental y de obras realizadas por France Telecom España, S.A., para el acondicionamiento de estación base de telefonía móvil propiedad de Telefónica Móviles España, S.A., existente en la parcela 550 del polígono 506, de Buniel, con la finalidad de compartir las instalaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de anuncio:

Por France Telecom España, S.A., C.I.F. A82009812, se ha solicitado licencia ambiental y de obras para el acondicionamiento de estación base de telefonía móvil existente en la parcela 550 del polígono 506, de Buniel, propiedad de Telefónica Móviles España, S.A., con la finalidad de compartir las instalaciones.

Lo que se le comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en su condición de vecino inmediato o próximo al emplazamiento propuesto indicándole que se abre periodo de información pública por término de veinte días desde la recepción de la presente a los efectos de que realice, en su caso, las alegaciones que considere oportunas.

Localización de la parcela: Polígono 506. Parcela 20.549.

Propietario: Desconocido.

En Buniel, a 30 de enero de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200900737/775. – 50,00

#### **Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de enero de 2009, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

1.º – Incoar, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, expediente de investigación respecto a la titularidad de unos bienes, sendas parcelas de terreno de novecientos treinta y tres (933,00) metros cuadrados y cuatrocientos noventa (490,00) metros cuadrados, en la cabecera del arroyo Las Fuentes de Villagonzalo Pedernales, que lindan la parcela 1 al norte-este, con Construcciones Javier Herrán, S.L.; sur-este, con arroyo Las Fuentes; y oeste, con Tomasa Palacios Martínez y Antonino Arriba Antón; y la parcela 2, al norte-este, con arroyo Las Fuentes; al sur-oeste, con Miguel Querejeta González, Andrés Hernando Martín, Antonia Carrillo Pérez y Agapito Martínez Pérez; oeste-norte, con Tomasa Palacios Martínez.

2.º – Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio sobre el repetido bien.

3.º – Exponer este acuerdo y expediente al público mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días.

4.º – Realizar todas las actuaciones que fueran precisas para averiguar con la mayor exactitud la titularidad del dominio de los bienes citados más arriba, dando audiencia a otros titulares catastrales, a cuyo fin se faculta al Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda.

5.º – Dar traslado de este acuerdo a la Administración Estatal y a la Comunidad Autónoma, para que puedan hacer valer sus derechos.

Lo que se publica para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de referido reglamento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al plazo de exposición pública referido en el acuerdo, puedan las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito

cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Villagonzalo Pedernales, a 26 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200900749/776. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

Por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra se tramita expediente de autorización de uso excepcional y correspondiente licencia urbanística así como licencia ambiental, promovido por la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», para la ejecución del proyecto de «Área de aportación para la gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Quintanar de la Sierra», en la parcela n.º 6.420, polígono 1, en suelo calificado como no urbanizable, categoría A, zona de alto valor científico y ecológico, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro.

Conforme a lo previsto en los arts. 23 y 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se pueda formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborales, excepto sábados), en el plazo indicado.

En Quintanar de la Sierra, a 29 de enero de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200900751/777. – 34,00

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga» (Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra)**

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en sesión celebrada el día 12 de junio de 2008, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Depósito, sondeo y elevación de aguas en el Comunero de Revenga», redactado por Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, por un importe de 138.078,36 euros y en el celebrado el día 30 de enero de 2009, la separata n.º 2 por importe de 80.000,00 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 2 de febrero de 2009. – La Alcaldesa Capitulante, Isabel Andrés García.

200900779/806. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 929/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Juan Carlos Rueda Rico.

Demandados: José Angel Torrijos Palacín, Jesús Torrijos Palacín, Construcciones Palacín, S.C. y Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 929/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carlos Rueda Rico contra la empresa Construcciones Palacín, S.C., don José Angel Torrijos Palacín, don Jesús Torrijos Palacín y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acta. – En Burgos, a 5 de febrero de 2009.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado de este Juzgado de lo Social número dos doña María Jesús Martín Álvarez, con asistencia de mí, la Secretario Judicial, doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

Comparecen:

Como demandante don Juan Carlos Rueda Rico, por sí mismo, con D.N.I. n.º 13127903D, asistido del Letrado don Guillermo Plaza Escribano.

Como demandados:

Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Construcciones Palacín, S.C., no comparece, pese a estar citada por el «Boletín Oficial» de la provincia.

José Angel Torrijos Palacín y Jesús Torrijos Palacín, no comparecen, ni constan estar citados en autos.

Su Señoría Ilustrísima a la vista de que no se ha podido citar a los codemandados: José Angel Torrijos Palacín y Jesús Torrijos Palacín, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados para el día de hoy y se señalan nuevamente para el próximo día 17 de marzo de 2009 a las 10.30 horas de la mañana en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes comparecientes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de Su Señoría Ilustrísima, de lo que yo Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Palacín, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200900939/936. – 180,00

#### Ayuntamiento de Lerma

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 2008, la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno para el Centro de Educación Infantil de Lerma, así como la apro-

bación provisional del precio público para la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en dicho centro.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 241, de 17 de diciembre de 2008 y tablón de anuncios respectivo. Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se elevan de forma automática a definitiva las citadas aprobaciones inicial y provisional de ambos textos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de dicha ordenanza fiscal de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de la E.E.L.L. y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor dichos textos, a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo regulado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Las presentes ordenanzas se insertan como anexo del presente edicto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 4 de febrero de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Barrasa Moreno.

200900930/942. – 355,00

\* \* \*

#### REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE LERMA

##### CAPITULO I. – OBJETO, AMBITO Y FUNCIONES

Artículo 1. – El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno de la Guardería Infantil Municipal de Lerma, centro de titularidad municipal, cuyo inmueble corresponde al patrimonio de este Ayuntamiento y se encuentra situado en la Carretera Madrid-Irún 1, de Lerma.

Artículo 2. – El ámbito de aplicación de este Reglamento será el de la Guardería mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3. – La Guardería Infantil Municipal, cumple una triple función referida al aspecto formativo, social y, en su caso, asistencial de los niños/as en ella atendidos/as.

Artículo 4. – Podrá solicitarse el ingreso en la guardería los niños/as menores de 3 años, y su baja se producirá a la finalización del curso escolar en el que cumplan la edad o de forma voluntaria.

En el momento de su ingreso, se abrirá al niño/a un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en casos de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

##### CAPITULO II. – DEPENDENCIA ORGANICA Y FUNCIONAL

Artículo 5. – El servicio de guardería se asume con el carácter de servicio público de competencia municipal y dependerá orgánicamente y funcionalmente del Ayuntamiento de Lerma, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

Artículo 6. – La Guardería Municipal se gestionará en régimen de concesión administrativa, asumiendo el concesionario adjudicatario las funciones de Dirección del Centro en las condiciones que resulten del procedimiento licitatorio que se pro-

mueva al efecto, conservando en todo caso el Ayuntamiento los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

Artículo 7. – El Ayuntamiento designará un responsable de la Guardería que tendrá las siguientes funciones:

1. Ostentar, en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del Centro.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
3. Actuar como órgano de canalización permanente de las relaciones entre la Dirección del Centro, padres y Ayuntamiento, recibiendo sugerencias de los dos primeros para su traslado a la Corporación, informando de altas y bajas que le sean comunicadas por el Centro, así como hacer ejecutar los acuerdos adoptados por los órganos del Ayuntamiento de Lerma en el ámbito de su competencia.
4. Supervisar los programas de aprendizaje y actividades que se imparten en el Centro.
5. Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.

### CAPITULO III. – FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERIA

Artículo 8. – Con carácter general la Guardería permanecerá abierta de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de 7.45 a 18.00 horas, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional), y durante el mes de agosto.

La Dirección del Centro podrá ampliar el horario mínimo establecido en este Reglamento, en tres periodos distintos: Semanas al año, días a la semana y horas al día.

Artículo 9. – La entrada de los/as niños/as en la Guardería se realizará entre las 7.45 y las 9.30 horas. No obstante lo anterior, la Dirección del Centro podrá permitir la entrada en el mismo fuera de dicho margen.

Únicamente se podrán dejar los carros plegados y guardados en la zona destinada para ello. No se admitirán bolsos, juguetes y otros objetos.

Los/as niños/as podrán ser recogidos entre las 16.45 y las 18.00 horas si bien, los horarios de forma específica se estructuran en las siguientes jornadas:

- a) Jornada de mañana sin comedor: De 7.45 a 13.00 horas (hora de salida de 12.30 a 13.00 horas).
- b) Jornada de mañana con comedor: De 7.45 a 13.00 horas (hora de salida de 14.00 a 14.30 horas).
- c) Jornada completa (incluye comedor): De 7.45 a 18.00 horas (hora de salida de 16.45 a 18:00 horas).

Excepcionalmente y siempre a criterio de la Dirección, podrá permitirse la salida fuera de dicho horario.

Artículo 10. – Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres o tutores, salvo que estos autorizasen expresamente a la Dirección del Centro que se realice la entrega a otra persona distinta, que en todo caso, deberá ser debidamente autorizada e identificada.

Artículo 11. – Cuando los niños/as estuviesen en periodo de lactancia, las madres tendrán acceso al Centro en el horario que sea preciso. Para la debida alimentación de los/as lactantes, la Dirección del Centro habilitará la dependencia oportuna.

Artículo 12. – Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los/as niños/as al Centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los/as menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del Centro, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

Artículo 13. – Los/as niños/as que serán distribuidos por unidades de edad, recibirán un aprendizaje que abarque materias

como psicomotricidad, lenguaje, educación sensorial, social y de hábitos de acuerdo con las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Lerma y los programas elaborados por la Dirección del Centro respectivo.

Artículo 14. – La dieta alimenticia de los/as niños/as será elaborada por la Dirección del Centro, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad. Los menús semanales serán expuestos en el tablón de anuncios de la Guardería. Los lactantes, hasta que comiencen a comer purés o frutas, deberán traer las papillas y/o leches en polvo, especificando sus dosis.

Artículo 15. – Podrán solicitarse a la Dirección del Centro, siempre por prescripción facultativa, el establecimiento de un régimen especial de alimentación para alguno/a de los/as niños/as inscritos, deberá ser comunicado al centro antes de las 10,00 horas. Por la Dirección se estudiará la viabilidad de la solicitud y en su caso de no poder concederse, se acordará la baja temporal o definitiva en la Guardería según que la causa que motivó la solicitud sea temporal o permanente.

Artículo 16. – No serán admitidos en el Centro los/as niños/as que padezcan enfermedades transmisibles. La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro que, a su vez, lo pondrá de inmediato en conocimiento del Ayuntamiento.

Cuando las circunstancias lo requieran, la Dirección del Centro podrá exigir a los/as niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.

La aparición de un brote de una enfermedad transmisible en el Centro será comunicada inmediatamente por la Dirección del Centro al Centro de Salud y al Ayuntamiento.

Artículo 17. – Los niños/as con fiebre no deberán acudir al Centro para evitar posibles contagios. En caso de que la aparición de estos síntomas se dé durante la jornada en el Centro, los padres, tutores o representantes legales serán avisados de inmediato.

Artículo 18. – En caso de enfermedad o de accidente sobrevenido en el Centro, y tras las primeras atenciones en el propio Centro o dependencias médicas del Centro de Salud, dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible, en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales del niño/a.

En el expediente personal de/la niño/a se hará constar en su caso el número de Seguridad Social del que sea beneficiario para poder ser atendido por los servicios médicos de la misma. Todos/as los niños/as deberán estar debidamente vacunados.

Artículo 19. – Cuando se produjese falta de asistencia al Centro por un periodo superior a tres días, debida a enfermedad u otras circunstancias, deberá comunicarse tal hecho por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección de aquél.

Artículo 20. – Si los niños/as deben tomar alguna medicina, estas deben llevar en la caja: El nombre del niño/a, el horario y las dosis a administrar. Es imprescindible adjuntar la receta o prescripción médica y autorización escrita del padre y/o madre. Sin ellas no se administrará ningún tratamiento.

Artículo 21. – Los niños/as acudirán al Centro debidamente aseados. Utilizarán ropa cómoda (sin tirantes, cinturones, petos, pantalones con botones, etc.). La ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellido.

Los abrigos y cazadoras deben llevar un hiladillo en el cuello para poder colgarlos en los percheros.

Los niños/as deberán traer una bata (del color que se determine por la Dirección del Centro), que se abotone por detrás y con su nombre. Los niños/as que se queden en el comedor, por higiene, necesitarán otra bata.



En el Centro se deberá disponer de ropa de repuesto completa e, igualmente, de los baberos necesarios para cada día.

Al inicio del curso cada niño deberá llevar una caja de toallitas higiénicas para su uso personal, que se repondrá a su término. Asimismo se traerán pañales de casa hasta que los niños/as dejen de usarlos. E igualmente, necesitan un vaso o biberón para el agua.

Artículo 22. – No se recomienda el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc.), en la Guardería. En cualquier caso, el Centro no se responsabiliza de su extravío. No se permitirá el uso de objetos punzantes en el pelo. Las niñas que lo deseen podrán sujetarse el pelo con gomas.

No se traerán juguetes de casa.

#### CAPITULO IV. – CONVOCATORIA DE PLAZAS

Artículo 23. – Dentro del segundo trimestre de cada año, la Dirección del Centro convocará las plazas vacantes para el siguiente curso escolar de dicha convocatoria haciendo referencia a las plazas vacantes, documentación a aportar junto con la solicitud y cuotas.

Quedando así los plazas:

- a) 1.ª quincena de abril: Solicitudes.
- b) 2.ª quincena de abril: Estudio de las solicitudes.
- c) Mes de mayo: Publicación de la lista de admitidos, excluidos y lista de espera, informada por el Ayuntamiento.

La reserva de plazas será la siguiente:

De 0 a 12 meses: 8 plazas.

De 1 a 2 años: 13 plazas.

De 2 a 3 años: 39 plazas.

Con la flexibilidad que se suscite o precise.

En función del número de niños en cada aula se asignarán los cuidadores que corresponda.

Artículo 24. – El orden de prioridad para la admisión de la Guardería se fijará atendiendo a cuestiones que valoren la situación familiar, económica, laboral, de vivienda, médica, geográfica y otras circunstancias que puedan resultar indicativas de la necesidad de obtención de plaza. En caso de igual puntuación se tendrá en cuenta, por el orden que se indica, la menor cuantía renta per cápita y anterior fecha de nacimiento.

Los criterios de preferencia serán los recogidos en el Anexo I de este Reglamento.

La documentación para matricular los niños/as en la Guardería Municipal de Lerma son los siguientes:

1. Rellenar la hoja de inscripción.
2. Certificado de empadronamiento en el municipio, que en ningún caso será requisito excluyente, de los miembros de la unidad familiar.
3. Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
4. Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño/a.
5. Fotocopia del Libro de Familia.
6. Documentación acreditativa de la situación familiar o laboral que, según el Anexo I, se desea que sea objeto de valoración.
7. Dos fotos del niño.

Artículo 25. – La admisión de la Guardería se entiende por curso completo, que irá de septiembre a julio, e implicará reserva de plaza para cursos posteriores, hasta la finalización del curso escolar, en que el/la menor cumpla 3 años.

Existe la posibilidad del cambio de horario contratado en julio y septiembre, siempre que se comunique con quince días de antelación; y haya plaza para realizar el cambio.

En caso de que así sea acordado por el Ayuntamiento de forma conjunta con el Equipo de Gestión del Centro, a fin de prestar un servicio al municipio de Lerma, podrá abrirse el citado local, a modo de guardería durante los meses de verano que se consideren oportunos, ampliando el baremo de edad de los citados servicios.

La entrada en el mes de septiembre será escalonada y establecida por la Dirección de la Guardería. No obstante en casos extraordinarios y de urgente necesidad, podrá acordarse la admisión de un/a menor por un periodo inferior al curso escolar, o una vez iniciado el mismo.

Artículo 26. – Determinarán la baja de la Guardería el incumplimiento de la edad reglamentaria, la solicitud de padres o tutores, la inadaptación para permanecer en el Centro (que sería apreciada por la Dirección del Centro), la comprobación de falsedad de datos o documentos aportados y la inasistencia continuada no justificada al Centro durante quince días. La no aportación de la documentación exigida en el plazo indicado.

#### CAPITULO V. – DE LA ASOCIACION DE PADRES

Artículo 27. – La Asociación de Padres es el órgano de participación en la vida del Centro. Su constitución y funcionamiento se fomentará por parte de la Dirección.

Artículo 28. – Sin perjuicio de lo que establezcan su propios Estatutos, la Asociación tendrá las siguientes funciones:

1.º Defender los derechos de los padres en lo concerniente a la prestación de servicios a sus hijos/as.

2.º Colaborar con la Dirección de la Guardería y con el personal de la misma en cuanto suponga una mejora de calidad de la educación y de la atención a sus hijos/as. Para el desempeño de estas funciones, la Dirección del Centro prestará a la Asociación de Padres todos los medios disponibles y cuanta información relativa al funcionamiento del Centro le sea requerida por los órganos de representación de la misma.

Artículo 29. – Para garantizar una adecuada participación de los padres serán de aplicación general las siguientes normas:

1.º La Asociación de Padres, podrá disfrutar de un local del Centro o, en su defecto, en cualquier otra dependencia de titularidad municipal, para que pueda llevar a cabo las tareas necesarias en orden al cumplimiento de sus funciones.

2.º La Asociación de Padres recibirá de la Dirección del Centro información necesaria referida a la gestión del Centro y a través de ella canalizará las peticiones o sugerencias que se dirijan al Ayuntamiento.

Artículo 30. – Sin perjuicio de la existencia de la Asociación de Padres, en el Centro figurará en lugar claramente visible un tablón de anuncios donde fijar todas las comunicaciones y anuncios de interés para los padres y educadores.

Artículo 31. – Dentro del programa pedagógico, la Dirección del Centro podrá organizar actividades fuera del mismo, que se anunciarán con antelación suficiente.

Los padres o tutores deberán autorizar la participación de los niños/as en dichas actividades.

Los padres colaborarán en la organización y realización de algunas de las actividades.

Disposición final. – El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Guardería Infantil Municipal fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, entrando en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I  
CRITERIOS DE BAREMACION

– *Situación familiar.*

Ausencia de ambos progenitores: 12 puntos.

Enfermedad o discapacidad en alguno de los progenitores o representantes legales que impida o dificulte el cuidado del menor: 10 puntos.

Familia monoparental: 8 puntos.

Convivencia en el núcleo familiar de una persona dependiente que no sea uno de los progenitores o representantes legales: 6 puntos.

Existencia durante el curso para el que se solicita plaza, de otro hermano/a en la Guardería: 4 puntos.

Por cada hijo/a, hasta 18 años, que conviva en el núcleo familiar: 2 puntos.

– *Proximidad geográfica.*

Empadronamiento de ambos progenitores o representantes legales en Lerma con una antigüedad igual o superior a 3 años cumplidos dentro del plazo de solicitudes. Empadronamiento del menor: 30 puntos.

Empadronamiento de uno de los progenitores o representantes legales en Lerma con una antigüedad igual o superior a 3 años cumplidos dentro del plazo de solicitudes. Empadronamiento del menor: 28 puntos.

Empadronamiento de ambos progenitores o representantes legales en Lerma con una antigüedad igual o superior a 2 años cumplidos dentro del plazo de solicitudes. Empadronamiento del menor: 26 puntos.

Empadronamiento de uno de los progenitores o representantes legales en Lerma con una antigüedad igual o superior a 2 años cumplidos dentro del plazo de solicitudes. Empadronamiento del menor: 24 puntos.

Por una antigüedad mínima de un año de ambos progenitores. Empadronamiento del menor: 22 puntos.

Por una antigüedad mínima de un año de uno de los progenitores. Empadronamiento del menor: 20 puntos.

Empadronamiento de ambos progenitores a 1 de enero del año que presenta solicitud. Empadronamiento del menor: 18 puntos.

Empadronamiento de uno de los progenitores o representantes legales a 1 de enero del año que presenta solicitud. Empadronamiento del menor: 16 puntos.

– *Situación laboral*

Tratándose de una familia monoparental el/la único/a progenitor/a o tutor/a trabajando: 12 puntos.

Padre y madre o tutores trabajando: 10 puntos.

Uno de los padres trabajando y el otro cuidando a persona o familiar dependiente, hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad: 8 puntos.

Uno de los padres trabajando y el otro en situación de desempleo: 6 puntos.

Otras situaciones especiales: 4 puntos.

Ambos en situación de desempleo: 4 puntos.

\* \* \*

**PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, ESTANCIA Y COMEDOR EN EL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA**

*Preámbulo.* –

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución en donde se establece la potestad a favor de las Corporaciones Locales para restablecer y exigir tributos debiendo de disponer de los medios suficientes para tal desempeño y en

base al artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se establece el precio público por la prestación del servicio de asistencia y estancia y, en su caso, comedor en la Escuela Infantil Municipal dependiente del Ayuntamiento de Lerma.

Artículo 1. – *Naturaleza y objeto.*

Tendrán la consideración de precio público las prestaciones patrimoniales que se satisfagan en la Escuela por:

Por la asistencia y estancia en el horario normal.

Por el servicio de comedor.

Por el servicio de asistencia y estancia fuera del horario normal.

Artículo 2. – *Obligados al pago.*

1. Están obligados al pago del precio público que se regula, aquellos que soliciten o se beneficien, sin haberlo solicitado, de los servicios de la Escuela, entendiéndose beneficiarios a los padres, tutores o guardadores de los niños que reciban el servicio.

2. Las cuotas liquidadas por la efectividad de este precio público recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los niños inscritos.

3. El obligado al pago deberá:

Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.

Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado para aquellos, en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no dé conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante comprobación pertinente.

Artículo 3. – *Obligación de pago.*

La obligación de pagar el precio público que se establece, nace en el momento de formalizar la inscripción o matrícula de cada niño para cada curso, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante.

Las cuotas establecidas se cobrarán por periodos anticipados.

Si existe una acumulación de dos recibos impagados, automáticamente se excluirá de la Escuela y se avisará al titular con el fin de valorar la causa y situación puntual del mismo. En caso de devolución de recibos, las costas del procedimiento correrán por cuenta de los titulares.

Artículo 4. – *Cuantía.*

Las cuotas aplicables para el próximo curso 2008/2009 son los siguientes:

<i>Concepto del Servicio</i>	<i>Importe precio público mensualidad</i>
1. Importe matrícula en la Escuela (incluye material inicial)	80,00 euros, prorrateable por meses
2. Curso escolar. Por jornada de 8 horas con comedor	220,00 euros
3. Curso escolar. Jornada de 8 horas sin comedor	180,00 euros
4. Curso escolar. Media jornada, de 4 horas con comedor	140,00 euros
5. Curso escolar. Media jornada, de 4 horas sin comedor	100,00 euros
6. Mes de verano. Mensualidad con comedor	180,00 euros

<i>Concepto del Servicio</i>	<i>Importe precio público mensualidad</i>
7. Mes de verano. Mensualidad sin comedor	130,00 euros
8. Servicio ocasional de comedor	5,50 euros
9. Hora extra fuera del horario contratado	4,00 euros
10. Seguro Escolar	3,90 euros

El abono de la mensualidad, se realizaría de forma inexcusable dentro de los cuatro primeros días del mes.

**Artículo 5. – Nuevas incorporaciones y ausencias.**

Cuando por causa no imputable al interesado o solicitantes, se incorpore a la escuela en cualquier día hábil posterior al 15 del mes que corresponda, se abonará, en ese mes, el 50% de la cuota establecida en el artículo 4, a excepción de los derechos de inscripción, que lo será en toda circunstancia, por el importe íntegro establecido.

En caso de enfermedad grave, ingreso en hospital u operación quirúrgica, que conlleven falta en la asistencia durante un mes continuado, se bonificará el 100% del comedor y el 50% de la cuota por asistencia y estancia, debiendo acreditarse las circunstancias anteriores.

**Artículo 6. – Gestión.**

1. Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de inscripción en los modelos oficiales. Igualmente deberán comunicar cualquier variación que se produzca posteriormente.

2. El importe del precio público deberá ser ingresado por el sujeto pasivo en la entidad bancaria que se determine al efecto, en el momento de la presentación del recibo correspondiente.

3. El concesionario de la explotación de la Escuela, en su caso, podrá suplir al Ayuntamiento en la gestión de este precio público, quedando igualmente obligado a comunicar a éste cualquier variación que se produzca.

**Artículo 7. – Ausencias.**

Los niños admitidos y con plaza reservada que no puedan asistir por cualquier motivo no imputable a la Administración Municipal, pagarán, en su integridad, las cuotas que procedan por los servicios solicitados, salvo los casos establecidos en el artículo 5.

**Artículo 8. – Impagos.**

Los niños que tengan cuotas pendientes de pago al inicio del curso escolar no serán admitidos, sin excepción, dando un plazo de 15 días con el fin de regularizar la situación.

**Artículo 9. – Procedimiento de apremio.**

1. Las deudas por este tributo podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

2. El Ayuntamiento, al solicitar el apremio de cuotas, acompañará la correspondiente relación de deudores y la justificación de haber realizado las gestiones oportunas sin conseguir el cobro.

3. El procedimiento de apremio se seguirá con sujeción al Reglamento General de Recaudación y reglas para su aplicación.

**Artículo 10. – Bonificaciones.**

1. El Ayuntamiento podrá conceder becas a los niños cuyos padres o tutores tengan una precaria situación económica, o por circunstancias especiales que en ellos concurren, previo pertinente informe del Servicio de CEAS, y de conformidad con las normas que establezcan al efecto.

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del curso escolar 2008/2009 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

## **Ayuntamiento de Buniel**

### **Anuncio de cobranza**

Por Decreto de Alcaldía de 6 de febrero de 2009, se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2008 por un importe total de diecinueve mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (19.562,54 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 20 de febrero y 20 de abril de 2009.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos, Caja Circulo, Caja Rural o La Caixa.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 2 de marzo de 2009.

Concepto: Tasa de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: Segundo semestre de 2008.

Importe: 19.562,54 euros.

Periodo voluntario de pago: 20 de febrero a 20 de abril de 2009.

En Buniel, a 6 de febrero de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200900923/940. – 68,00

## **Ayuntamiento de Fuentespina**

Por Vodafone España, S.A. se ha solicitado licencia ambiental para instalación de una estación base de telefonía móvil, en parcela 5.394, polígono 7 de Fuentespina (en la misma ubicación para la que Retevisión Móvil, S.A. disponía de autorización de uso excepcional en suelo rústico).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentespina, 9 de febrero de 2009. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200900945/945. – 68,00

### Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, en sesión de fecha 6 de febrero de 2009, se procede a la aprobación del proyecto técnico de «Obras de mejora en diversos puntos de la red de abastecimiento y distribución de agua en Olmillos de Sasamón», redactado por el Ingeniero de Caminos don Jesús Angel Serrano Rey, con un presupuesto de ejecución por contrata de 70.000 euros, cuyas obras están incluidas dentro del Plan de Sequía 2008 de la Diputación Provincial. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Olmillos de Sasamón, a 6 de febrero de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Ortega Rodríguez.

200900960/946. – 68,00

### Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de enero de 2009, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

<i>Nombre y apellido/s</i>	<i>Dirección conocida</i>
Noemia Augusta Barbosa	Avda. Mencía de Velasco, 8-4.º Dr.
Mohammed Kebbor	C/ San Héctor Valdivielso, 13-1.º C
Houssain El Ouahabi	C/ Santa María Bajera, 21-2.º
Ivani Correia Da Silva Casimiro	C/ Los Baños, 44-2.º A
Laura Cristiane de Barros Neto	C/ Medina, 7-1.º D
Karim El Mokhtari	Avda. Ventorro, 6-1.º
Nancy Beatriz Chaparro Pérez	Avda. Reyes Católicos, 30-3.º B
Vicente Figueredo Galeano	Avda. Mencía de Velasco, 11-4.º A
Randa Zian	Avda. Juan de Ayolas, 17-4.º Iz.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 5 de febrero de 2009. – El Alcalde, José María Martínez González.

200900990/990. – 68,00

### Ayuntamiento de La Horra

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2009, ha sido aprobado el padrón que se indica a continuación, en los términos siguientes:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2009.

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Periodo de pago voluntario: Del 28 de febrero al 28 de abril de 2009.

Lugar de pago: En cualquiera de las oficinas de Caja Burgos, Caja Círculo y Caja Rural. Los recibos domiciliados se facturarán el día 2 de marzo de 2009. Las personas que no tengan domiciliado, si no reciben el recibo en su domicilio podrán pasar a recogerlo en las dependencias municipales en horario de oficina.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el art. 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se haya satisfecho la deuda, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del art. 62 de esta Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

En La Horra, a 29 de enero de 2009. – El Alcalde-Presidente, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200900986/989. – 68,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### AREA DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por D. Bulnes, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para bar-restaurante en El Vado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 5 de febrero de 2009. – El Alcalde, P.D. (ilegible).

200901001/991. – 68,00